

**AVISO NÚM. 2021-0262
(03 DE DICIEMBRE DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del dos (02) de diciembre de 2021 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00262-00, se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto 386 del 16 de noviembre de 2021, proferido por el alcalde del municipio de Yopal *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”*, en su art. 1° autorizó la realización de eventos públicos y privados que incluyen conciertos eventos masivos y deportivos, acorde con lo dispuesto en la R. 1687/2021 de MINSALUD y el Decreto 1408/2021, en el art- 2° reglamentó el aforo máximo para dichos eventos. Se previó además la exigencia del carné de vacunación contra COVID-19 o certificado digital para el ingreso a eventos presenciales que impliquen asistencia masiva y los establecimientos allí enunciados (art. 3°) y en caso de incumplimiento de las medidas de bioseguridad, aforo y exigencia de carné para los eventos allí descritos se remitió a las sanciones previstas en la Ley 1801/2016 y demás normas vigentes (art. 4°).. En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00262-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional:

sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general



GINA HELENIET RIVERA PEÑA

Firmado Por:

Gina Heleniet Rivera Peña
Secretario
Secretaría General
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Código de verificación: **f3948e8e6928514d740bd0f22934bd833d7efdb5cf45a123ac5912d2e7d5e948**

Documento generado en 03/12/2021 08:42:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>